

TERCERO: El instructor y secretario podrán abstenerse y ser recusados en cualquier momento de la tramitación del presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 28.1 y 29.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28.2 de la misma Ley.

CUARTO: Comunicar al interesado, que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, advirtiéndole, al mismo tiempo, que tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

QUINTO: No se establecen medidas provisionales con respecto a los expedientes que se indican.

SEXTO: Conceder al interesado un plazo de quince días para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y proponer prueba en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente al interesado, a la Policía Local, instructor y secretario del procedimiento.

OCTAVO: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio del derecho a efectuar alegaciones.

Castro Urdiales, 6 de marzo de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

EXPTTE	PRESUNTO RESPONSABLE	DNI	HECHO DENUNCIADO	LEGISLACION INFRINGIDA	CALIFICACION	SANCION
01/7 OM. Ruidos y vibraciones	Mª Amaia Alonso Santamaria	30674789 B	Realizar actividades con puertas y ventanas abiertas en horario nocturno	O.M. Protección de Medio Ambiente frente a ruidos y vibraciones art 71 I	GRAVE	De 601 a 1.800 €
Incoación expte 5/07 LO 1/92	Markel Ruiz Gonzalez	45662022F	Consumir drogas en lugar público	Ley 1/92 de Protección de seguridad ciudadana art. 25	GRAVE	De 300 a 3000€

07/3703

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basuras Domiciliarias, para el cuarto trimestre de 2006.

Por Decreto de la Alcaldía del día de hoy, han sido aprobados los padrones de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basuras Domiciliarias, cuarto trimestre de 2006.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dicho padrón está a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rionansa, 1 de marzo de 2007.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

07/3584

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de iniciación de expediente sancionador número 32/29/07-10.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 16 de febrero de 2007, a don Alfonso Zubizarreta Rubín de Celis, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

IMPUTADO: DON ALFONSO ZUBIZARRETA RUBÍN DE CELIS (DNI 72.064.195-C), nacido el 17 de enero de 1986, hijo de don Nazario y doña Blanca María, domiciliado en la C/ Francisco Palazuelos nº 6, 1ºB, de Santander (Cantabria).

HECHOS: Por los miembros de la Policía Local de Santa Cruz de Bezana con números 11 y 13 se presenta denuncia contra el imputado DON DIEGO BRAVO LÓPEZ (DNI 72.079.601-Q), nacido el 28 de febrero de 1986, hijo de don Julio y doña Mª Blanca, domiciliado en el Bº Somandina nº 21, de Santander (Cantabria), que a las 01:45 horas del día 11 de febrero de 2007, en la C/ Tresfuentes de Santa Cruz de Bezana (Cantabria), tras una llamada de vecinos de esa calle, se personaron en el lugar indicado los agentes denunciadores, que identificaron al denunciado (imputado) el cual se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública.

CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS: La Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencias, establece como infracción leve, contemplada en el artículo 51.2 en relación con el 23 y el 48 del mismo texto el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Dicho texto legal fija en el artículo 52 multas de hasta 12.020,24 euros (2.000.000 de pts.) para el caso de infracciones leves como las que se imputa.

NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO: Se nombran instructor a la concejal doña Josefa López Márquez y secretario al funcionario don Pedro Mª de Egaña Barrenechea contra quienes podrá interponer escrito de acusación si incurrieran en alguna de las causas de abstención contempladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.